



Cerro Sombrero, 28 de julio de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 324 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción servicio de obras menores en Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 02.07.20, que autoriza trato directo para el servicio de obras menores en escuela "Cerro Sombrero", con el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO
- 3) La OC N°3867-13-SE20 enviada con fecha 06.07.2020
- 4) La Carta de la contratista recibida con fecha 20 de julio de 2020, solicitando la recepción de la obra.
- 5) El ORD. N°358 de fecha 21 de julio de 2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 22 de julio de 2020 a las 12.00 hrs en dependencias del establecimiento.
- 6) Decreto Alcaldicio N°312 de fecha 21.07.2020 que designa comisión de recepción de la obra.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1°APRUÉBESE**, el Acta de recepción servicio de obras menores en Escuela Cerro Sombrero y que a continuación de transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN**  
**SERVICIO DE OBRAS MENORES EN ESCUELA CERRO SOMBRERO**

En Cerro Sombrero, a 22 días del mes de julio del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°312 de fecha 21.07.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como DOM(S), Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora Municipal de Educación, Daniela Miranda Pereiras como Secretaria Municipal(S), Daniel Ruiz Zincker como profesional apoyo DOM y Claudia Reidel Cárcamo como profesional apoyo SECPLAN se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.



**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 02.07.20, que autoriza trato directo para el servicio de obras menores en escuela "Cerro Sombrero", con el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, por un monto de \$2.650.000.
- 1.2 OC N°3867-13-SE20 enviada con fecha 06.07.20.
- 1.3 Carta de la contratista recibida con fecha 20 de julio de 2020, solicitando la recepción de la obra.
- 1.4 El ORD. N°358 de fecha 21 de julio de 2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 22 de julio de 2020 a las 12.00 hrs en dependencias del establecimiento.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°312 de fecha 21.07.2020 que designa comisión de recepción de la obra.

**2. OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción de la obra indicada. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/CRC/dmp

